

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2012-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

**"SERVICIO DE ADECUACION DE LA SALA DE NECROPSIA
PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE
OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA
PACIENTES PEDIATRICOS Y GINECO-OBSTETRAS"**

2012

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO** y deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

*En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente."*⁴

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO** y deberá incluirse lo siguiente:

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁵. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁶:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

⁵ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁶ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

NO SE APLICA

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE **SELECCIÓN**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB
RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "**Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco –Obstetras**"

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 61,100.00 (Sesenta y un mil cien con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 648-DEA-HONADOMANI-SB-2012** el **10 de abril del 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁷

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

⁷ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el **plazo de 40 días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 04 de Mayo del 2012
- Registro de Participantes.....: Del 07 al 18 de Mayo 2012
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: del 07 al 09 de Mayo del 2012
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: 11 de Mayo del 2012
- Integración de Bases.....: 17 de Mayo del 2012
- Presentación de Propuestas.....: 23 de Mayo del 2012
*En acto privado.....: En la Oficina de Logística (Área de Procesos
de 8:00 a 16:00 horas).*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: Del 24 al 25 de Mayo del 2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 28 de Mayo del 2012
En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística (Área de Procesos), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (*CINCO con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2012-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: ygaray@sanbartolome.gob.pe.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, deberá consignarse lo siguiente:

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2012-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores HONADOMANI-SB AV. ALFONSO UGARTE N° 825- LIMA Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2012-HONADOMANI-SB Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores HONADOMANI-SB AV. ALFONSO UGARTE N° 825- LIMA Att.: Comité Especial
A ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2012-HONADOMANI-SB Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.

- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio. **(Anexo N° 05)**

- g) Declaración jurada indicando el Plazo de ejecución del servicio. **(Anexo N° 06)**

- h) Declaración Jurada de compromiso de participación del personal propuesto – **(Anexo N° 07).**

El profesional propuesto (Ingeniero Civil Colegiado y habilitado) deberá adjuntar copia simple de Currículo documentado, conteniendo:

- Copia simple del Título de Ingeniero Civil
- Copia simple de Constancias y/o certificados que acrediten la experiencia laboral en Infraestructura Hospitalaria (sector salud), tanto en entidades públicas y/o privadas, como mínimo de tres (03) años.

Además deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- **Experiencia del postor en la Actividad:**

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad del servicio efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que recibió el servicio y no el sello de cancelación del

postor, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **(Capítulo IV) - Anexo N° 08.**

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aun no se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiendo acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en Consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la información en mención, deberá presentarse además, una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

- **Cumplimiento del Servicio**, debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.
- **Personal propuesto para la prestación del servicio**, a través de constancias o certificados de trabajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo N° 07**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

i) **Oferta económica (Anexo N° 09).**

La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

ii) **Garantía de seriedad de oferta por un monto de *S/.* 611.00 (Seiscientos once con 00/100 nuevos soles)**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 155° del Reglamento.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla);
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto (**Ingeniero Civil Colegiado**).

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una, **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **08 días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.

2.9 ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, así como del Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS"

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

Responde a los fines y objetivos para brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie y contribuya con el bienestar social. Proteger la inversión patrimonial del Hospital, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física, para brindar un servicio mejorado y de calidad al usuario. La estrategia fundamental se resume en la adecuación de la sala de necropsia para emplearla como sala de observaciones del Servicio de Emergencia para Pacientes Pediátricos y Gineco-Obstetras; de esta manera brindar un mejor confort a la población asistente al Honadomani San Bartolomé.

DENOMINACION DEL SERVICIO

"Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para Pacientes Pediátricos y Gineco-Obstetras".

JUSTIFICACIÓN.

La adecuación de la sala de Necropsia para el acondicionamiento de la sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para Pacientes Pediátricos y Gineco-Obstetras se justifica a partir de la situación actual: la existencia de pacientes con patología respiratoria aguda que necesitan ser monitorizados su tratamiento por varias horas y luego de ello controlarlos, ver la conducta a seguir si son hospitalizados o dados de alta; manejar pacientes pediátricos que vienen con una patología febril alta o convulsionando, que ameritan realizarles análisis y observarlos; la sobrecarga de pacientes que vienen inclusive referidos de otras Instituciones de Salud que necesitan estar hospitalizados y que por falta de cupo en pediatría se quedan en emergencia.

OBJETIVO.

El objeto de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

"ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS".

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en la Sala de Necropsia ubicado en el sótano del Local Principal del HONADOMANI SAN BARTOLOME, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU en el cual se ejecutara el Servicio y en general de todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, agua, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

REGALIT LOPEZ PALMA
Jefe Emergencia

JORGE SIMUAY ARANGO
Ocho. de Emergencia y C.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

ING. ELIBETH ROSABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 20149
Directora de la Unidad de Servicios Químicos y Biológicos

JORGE EDUARDO
YZARRA DE LA TORRE
INGENIERO
Reg. CIP N° 69348

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para la "Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para Pacientes Pediátricos y Gineco-Obstetras", se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

- Se realizará el apuntalamiento respectivo para la demolición de la losa aligerada de la cámara de cadáveres y de los muros, de tal manera que los trabajos de demolición no afecten las estructuras existentes colindantes.
- Se realizará la demolición de la losa aligerada de la cámara de cadáveres, demolición de muros de albañilería, de la losa de concreto existente en la cámara de cadáveres, demolición de contrapiso, demolición de piso loseta y la demolición de mayólica de pared la que se encuentra deteriorada por el tiempo.
- Picado y retiro de tarrajeo de todas las paredes del ambiente, así como del enlucido de yeso del cielorraso.
- Desmontaje y retiro de las dos puertas de madera existentes.
- Retiro y desmontaje de cuatro luminarias existentes en el ambiente.
- Retiro de tuberías sanitarias existentes adosadas a muros y de cables de instalaciones eléctricas expuestas.
- Picado de falso piso para tendido de tuberías de desagüe.
- Se realizará un tarrajeo primario con mezcla 1:5 de espesor 1.5 cm, en todo el área de pegado de porcelanato en pared en todo el perímetro hasta una altura de 1.80 m.
- Tarrajeo en paredes de interior con mezcla C:A 1:5 espesor 1.5 cm. en el resto de altura de pared y tarrajeo de cielorraso con mezcla C.A 1:5 espesor.
- Se realizará el contrapiso con mezcla cemento, arena gruesa y agua, de manera que con el pegado de las baldosas de piso porcelanato, el piso quede nivelado con el piso del pasadizo.
- Se confeccionará sardinel para ducha de baño de 20 cm. de altura, con acabado en cerámica tipo granilla y perfiles de PVC en los bordes.
- Pegado de baldosas de porcelanato a la pared tamaño .60x.60 m. color según usuario con pegamento especial en bolsa en todo el perímetro del ambiente hasta una altura de 1.80 m. Incluirá el pegado en las paredes de la tabiquería sistema drywall.
- Se pegará un listelo de porcelanato color diferente al de la pared y determinado por el usuario de una altura de 10 cm. en todo el perímetro.
- Pegado de cerámico tipo granilla con pegamento en bolsa en paredes del baño; hasta una altura de 1.80 m. en ducha y 1.50 m. en el resto del baño.
- Instalación de tabiquería sistema drywall con planchas de Rh sanitario como paredes del baño.
- Se colocará baldosas de piso porcelanato a todo el ambiente, a excepción del piso del baño, al cual se instalará cerámica tipo granilla.
- Se realizará trabajos de pintado en pared tarrajada y cielorraso con dos manos de pintura epóxica el cual es un esmalte de alta resistencia, formulado a base a resina epóxica modificada con resina acrílica en base agua, más aditivos especiales necesarios para una buena resistencia química. Las combinaciones de resinas, resultan en productos de excelente resistencia al agua, a la humedad y agentes químicos de alta agresividad. El rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de pintura en sus ambiente interiores. Los colores serán determinados por el usuario y aprobados por la Supervisión. Los materiales a usar son Pintura esmalte epóxica y base anticorrosivo zincromato o capa intermedia epóxica bicomponente.

MEDALIA LOPEZ PALMA
Oficina de Emergencia

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
JORGE SIMUAT ARANGO
Oficina de Emergencia y C.A.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELBRIO BARRERA RODA CASTILLO
CIP N° 00445
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGART
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

- Picado y empotrado de tuberías de línea de agua existente de 1/2" con tubería PVC.
- Reemplazo de tubería aérea visible de fierro galvanizado de dos tuberías de agua de 2" y una tubería de desagüe de 4" por tuberías de PVC en un trayecto de 9 ml. aproximadamente, las cuales incluyen perforaciones en pared, los empalmes y derivaciones.
- Instalaciones sanitarias del baño: puntos de agua fría para lavatorio, inodoro y ducha; instalación de llaves esféricas para control de cada punto de agua fría; válvula compuerta pesada bronce de 1/2" de ingreso de agua al baño.
- Se tendrán dos puntos de agua caliente: la ducha de baño y el punto donde se ubicará lavadero de acero inoxidable.
- Tres puntos de desagüe para baño de 2" (ducha y lavatorio) y de 4" (inodoro).
- Reemplazo de llave esférica de 1/2" para agua fría en área de lavadero de acero inoxidable.
- Sumidero de bronce 2" y registro de bronce roscado de 2" en instalaciones de baño.
- Tendido de tubería de agua fría y caliente de 1/2" de aproximadamente 10 metros lineales, desde la ubicación de lavadero de acero inoxidable hasta el baño.
- Suministro e instalación de inodoro modelo rapid jet color, incluyendo accesorios.
- Instalación de lavatorio piccolo con grifería pesada cromada para lavatorio 1/2" de marca reconocida de primera (lavatorio suministrado por el hospital).
- Mezcladora de ducha 8" empotrada cromo (línea neo plus), de marca reconocida de primera calidad.
- Tres puntos de salida de tomacorrientes dobles con línea tierra y sus respectivas placas de marca reconocida, cable NH-80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada; con placas de tomacorrientes dúplex 2P + T modus plus.
- Cinco puntos de salida para tomacorrientes múltiples de 09 tomas con línea a tierra cable NH80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada.
- Suministro de 5 placas de acero calidad AISI 304 de 22x20 cm. con pestaña de 1.5 cm en todo el perímetro de 1.5 mm. de espesor, con abrazadera de apoyo para los dados de 09 tomacorrientes.
- Siete puntos de salida de luz en techo cable NH80 (2-1x2.5 mm2) 20 mm PVC-P caja pesada; con su respectivo equipo rejilla de aluminio 2x36W con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia
- Suministro e instalación de una placa de interruptor triple Mplus y otra placa interruptor simple unipolar 10A Mplus.
- Salida para Therma PVC SAP; suministro e instalación de therma eléctrica vertical-pared de capacidad 50 litros con tanque de acero porcellanato, con timer.
- Se realizará el cableado de 10 metros lineales aprox. para Therma NHX-90 (2-1x4 + 1x4(T)) mm2.
- Instalación de Tablero eléctrico gabinete metal barra cobre trifásica con interruptores termomagnéticos 3x40A, 2x15A, 2x20A, 2x30A, 3x100A e interruptores diferenciales 25 ma - 220V 25A.
- Alimentador eléctrico a tablero NHX-90 (3-1x10 + 1x6 (T)) mm2; 17 metros lineales aproximadamente.
- Instalación de dos puertas de carpintería de aluminio pesado color natural de medidas 1.50 x 2.20 m. y 1.55 x 2.25 m.; dos hojas batientes con vidrio arenado de 6 mm. en la parte superior de las hojas. Estas puertas tendrán picaporte empotrado de aluminio pesado y cuatro frenos hidráulicos de 10x30 cm. marca reconocida de primera calidad marca DOORMA o superior
- Las puertas tendrán 8 láminas de acero AISI 304 mate e= 0.9 mm. (1/27") en puertas de aluminio 1.00 x .65 m.
- Una puerta contraplacada de espesor 45 mm. triplay lupuna 6 mm. con persiana de ventilación parte inferior de la hoja; marco de madera cedro 2" x 4", bisagras tipo capuchina aluminizada 3"x 3" y cerradura para baño bronce antiguo.
- Pintado de puerta y marco de baño al duco color blanco.
- Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor de medidas: 1.40x0.90x.60 m.; llevará un borde en todo el contorno de la parte superior de plancha de misma calidad (AISI 304 y 1/16" de espesor) con pestaña de 1/2" que ira empotrada en pared con una poza de .50x.35x.26 m.; con

MICHAEL LOPEZ PALMA
Cofundador Emergencia
C.I.P. N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
JORGE SIBUAY ARANGO
Dpto. de Emergencia y C.º

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANCO TORO CASTILLO
C.I.P. N° 69348
Director de la Oficina de Servicios Operativos y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

- tres puertas batientes de acero inoxidable, con bisagras de acero inoxidable de 3"x1" con tiradores de acero inoxidable calidad AISI 304 de 10 cm. de longitud; llevará desagüe de 4"; con tablero de acero inox. Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor de 80 cm. de largo por 60 cm. de ancho; con tres divisiones en el lado del tablero de dos puertas; todo el contorno del lavadero será fabricado con plancha de acero inoxidable de 1/16" de espesor de calidad AISI 304. (ver detalle gráfico).
- Suministro e instalación de mezcladora con rosca de ingreso de 1/2", salida de agua fría y caliente, al puente para lavadero al mueble, con perillas Leva, pico F en acabado cromo de marca reconocida de primera calidad, incluye accesorios: tubo abasto, trampa, etc.
 - Provisión de Instalaciones de Gases Medicinales-Oxígeno-Aire Comprimido y Vacío en material de cobre para soldar: suministro e instalación de 66 metros lineales de tubería visible de cobre de 1/2" tipo "L" y suministro e instalación (picado) de 44 metros lineales de tubería de cobre de 1/2" tipo "K" empotrado.
 - Se utilizarán 30 codos de cobre de 1/2" x 90°; 5 Tee de cobre de 1/2"; 9 Unión simple de cobre de 1/2"; 6 Unión universal de cobre de 1/2"; 12 Adaptadores macho de 1/2"; 6 Válvulas esféricas de 1/2" x 600 WOG; 3 Reducciones de 3/4"x1/2" (vacío); 2 Manómetros de dial de 2 1/2" conexión vertical de 1/4" presión 0-100 PSI; 2 Reducciones de cobre de 1/2"x1/4"; 4 Uniones Universal de 1/4" soldable; Válvula esférica de 1/4" de 600 WOG.; 4 Adaptadores macho de 1/4" y 2 Niples de cobre de 1/4" x 2" largo.
 - Suministro e instalación de dos Placas empotradas de salida de Oxígeno en pared; 02 Placas empotradas de salida de Aire Comprimido en pared y una Placa empotrada de salida de Vacío en pared.
 - Se utilizarán los siguientes Materiales Consumibles: 6 m3 de Oxígeno, 6 m3 de Nitrógeno, 2 kg. de Acetileno, 15 unidades de Soldadura de plata al 45% (varilla), 6 unidades de Teflón en cinta de 1/2"x10 m. y 21 abrazaderas de 1/2" de fierro galvanizado.
 - Eliminación de material sobrante (desmonte) fuera de instalaciones del hospital y limpieza final de todo el ambiente.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia, Detalles gráficos del área y los trabajos a realizar así como un listado con los metrados de los mismos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: cascos, anteojos protectores, guantes, botas, mascarillas de protección, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de acondicionamientos en infraestructura hospitalaria pública y/o privada: demoliciones de albañilería, tarrajeos de cieloraso y paredes, acabados en porcelanato, carpintería de aluminio, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mueblería de lavaderos en acero inoxidable y líneas vitales de gases medicinales, en un periodo no menor de 3 años.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

JORGE EDUARDO
ARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

R. Modesto López Palma
LIC. EN EMERGENCIAS
JEFA DE EMERGENCIAS
H.M.I. SAN BARTOLOME

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

01 Ingeniero Civil, colegiado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con mínimo de 03 años de experiencia en Infraestructura Hospitalaria (sector salud) en entidades públicas y privadas.

Se presentará currículo documentado para la evaluación (copia simple).

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Cuarenta (40) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

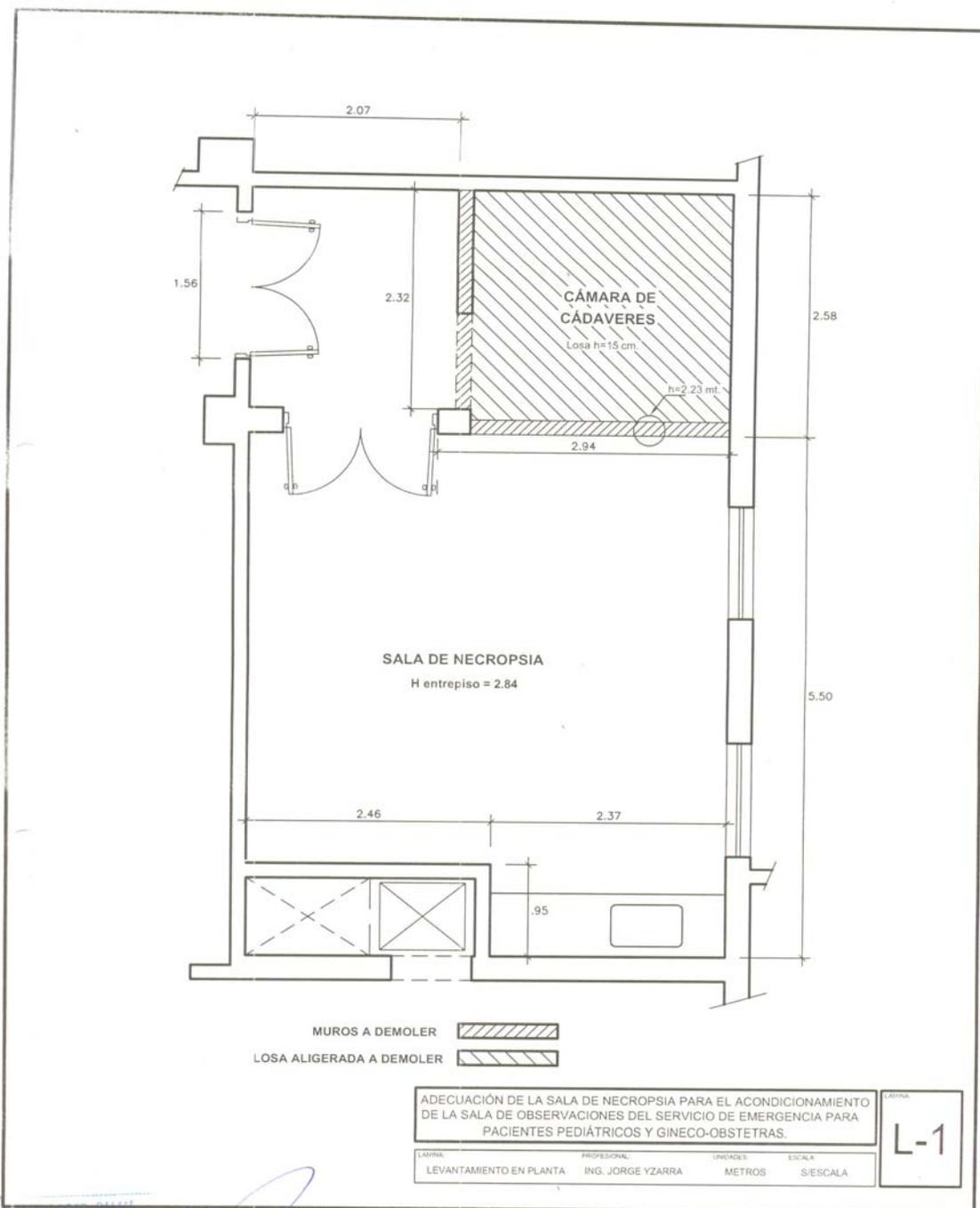
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
JORGE ALVARO ARANGO
Opto. de Emergencia y C.S.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Jorge R. Madrid Lopez Palma
INGENIERO CIVIL
SEDA
JEFE DE PATRULLA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"



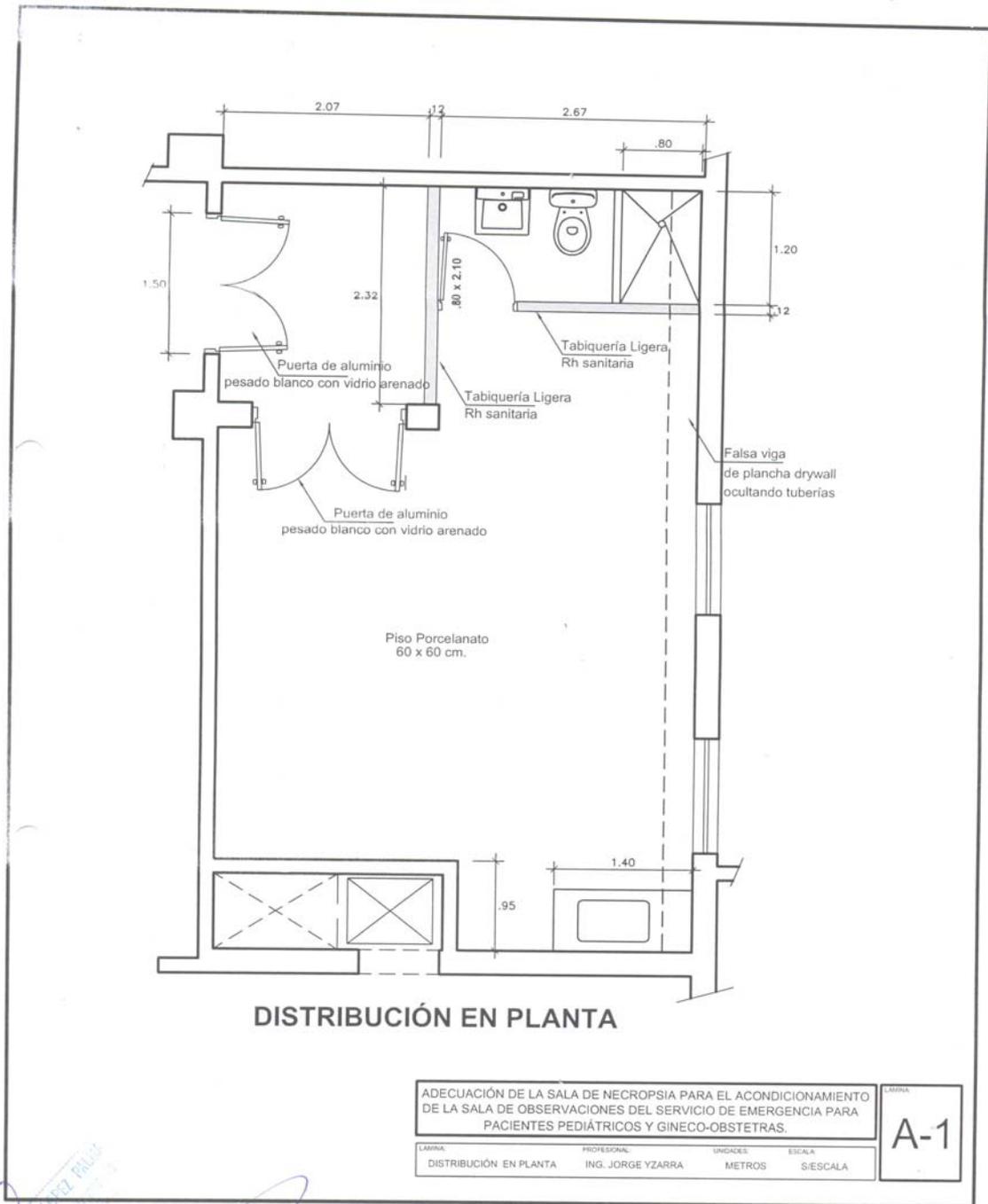
MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 JORGE SIBIAY ARANGO
 Director de Emergencias - C.P.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. EUBRENDY BERGADA CASTILLO
 C.I. N° 60149
 Dirección de Estudios, Técnicas e Insumos y Equipamiento

JORGE EDUARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

3

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

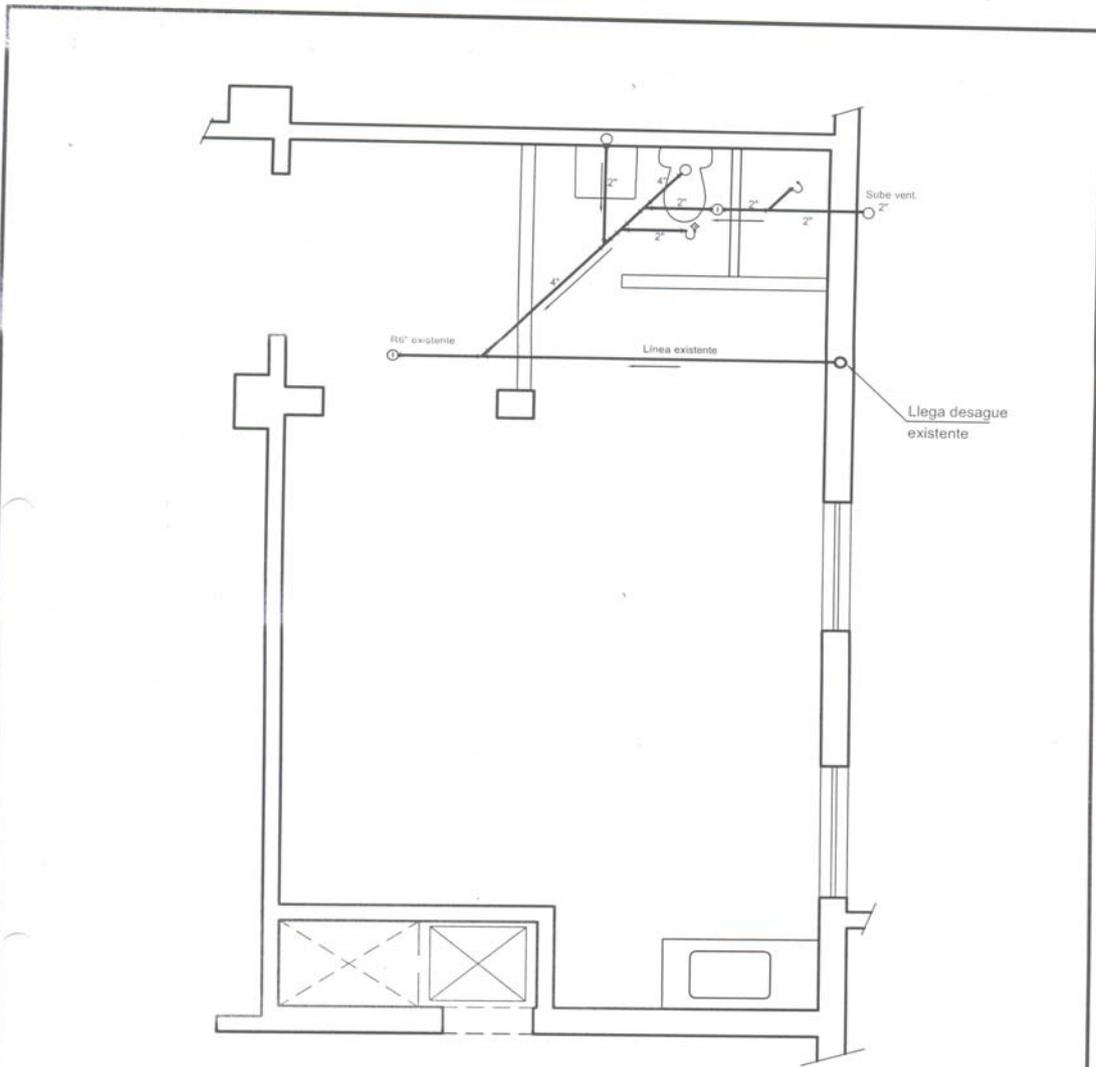


JORGE SIMUY ARANGO
 Dpto. de Emergencia y C.E.

Ing. ELIEBRANDO ESGUERRA CASTILLO
 C.I. N° 24449
 Director de la Oficina de Estudios Generales y Mejoramiento

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"



RED DESAGUE

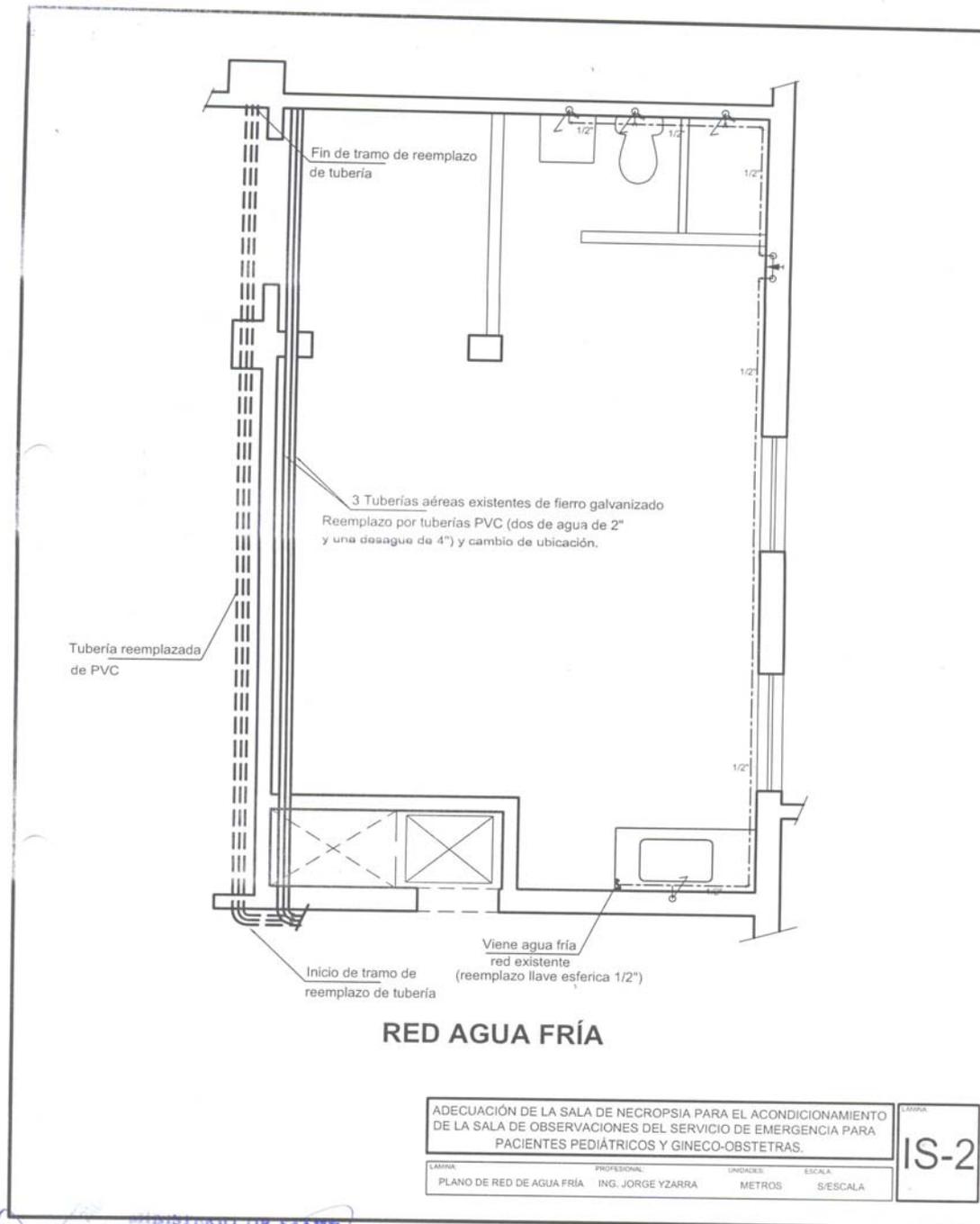
ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS.			LAMINA IS-1
LAMINA PLANO DE RED DE DESAGUE	PROFESIONAL ING. JORGE YZARRA	UNIDADES METROS	


MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre-Niño "SAN BARTOLOME"
JORGE SHADY ARANGO
 Director de Emergencia y C.E.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRA... CASTILLO
 N° 10469
 Director de la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

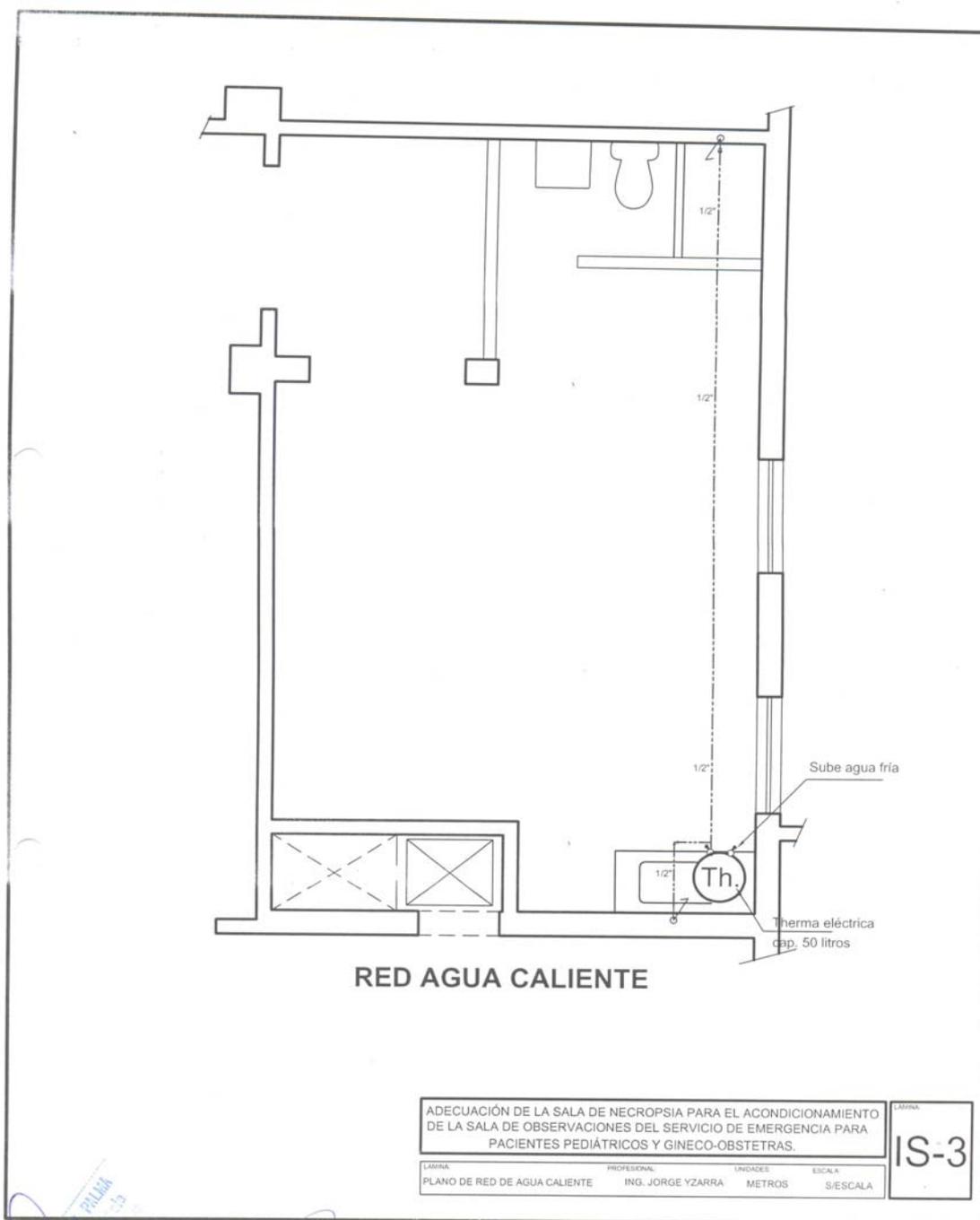



JORGE SIMÓN ARANGO
 Director de Emergencias y S.O.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRA RABOADA CASTILLO
 CIP N° 00449
 Directora de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 JORGE SIMUAT ARANGO
 Opts. de Emergencia y C.º

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRAN FERRADA CASTILLO
 C.º N° 00149
 Director de la Oficina de Servicios Sanitarios y Sanitaristas

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

LEYENDA AGUA	
SIMBOLO	DESCRIPCION
---	TUBERÍA DE AGUA FRÍA PVC CLASE 10
---	TUBERÍA DE AGUA CALIENTE CPVC
└┘	CODO 90°
└┘	CODO 90° SUBE
└┘	CODO 90° BAJA
⊕	VALVULA COMPUERTA ENTRE UNIONES UNIVERSALES
⊕	LLAVE ESFERICA 1/2"

LEYENDA DESAGUE	
SIMBOLO	DESCRIPCION
---	TUBERIA DE DESAGUE PVC-SAL
---	TUBERIA DE DESAGUE AEREA
└┘	SUMIDERO DE BRONCE # INDICADO
└┘	TRAMPA "H"
└┘	CODO DE 90° SUBE
└┘	CODO DE 90° BAJA
└┘	RAMAL YEE SIMPLE
└┘	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE EN PISO # INDICADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
GENERALES	
1.- LOS TERMINALES DE LAS TUBERIAS DE VENTILACION DEBERAN LLEVAR UN SOMBRERO INSTALADO A 0.50 cm. SOBRE EL NIVEL DEL TECHO TERMINADO. 2.- LAS VALVULAS EN LA PARED SE ALCARAN EN CAJA Y TAPA DE MADERA ENTRE DOS UNIONES UNIVERSALES. 3.- EL CODO DEL PTO. DE AGUA EN LAS SALIDAS A LOS APARATOS SANITARIOS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO. 4.- LAS UNIONES Y ACCESORIOS SERAN ROSCADOS. 5.- LAS VALVULAS DE COMPUERTA SERAN DE BRONCE CON UNIONES ROSCADOS CON MARCA DE FABRICA. 6.- ANTES DE SER PUESTAS EN SERVIDO LAS INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEBERAN SER SOMETIDAS A LAS PRUEBAS INDICADAS.	
RED DE DESAGUE	
1.- LAS TUBERIAS DE DESAGUE SON DE PVC-SAP (EXTERIORES) Y PVC-SAL (INTERIOR) 2.- LAS TUBERIAS DE VENTILACION SON DE PVC-SAL Y TERMINAN A 0.50 cm. DNT. CON SOMBRERO DE VENTILACION	
PRUEBAS DE LA RED	
1.- ANTES DE CUBRIR LAS TUBERIAS QUE VAN EMPOTRADAS, SE DEBERAN SOMETER A LAS SIGUIENTES PRUEBAS . 2.- LAS TUBERIAS DEBERAN DE SER LLENADAS DE AGUA. PRIMAMENTE SE TAPARAN LAS SALIDAS DEBIENDO PERMANECER LLENAS, POR LO MENOS DURANTE 24 HORAS. 3.- SI EL RESULTADO NO ES SATISFACTORIO, SE PROCEDERA A HACER LAS CORRECCIONES HASTA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	
RED DE AGUA	
1.- LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE PVC-CLASE 10, SEGUN NORMAS INTTEC Y DE PRESION 150 R/pulg.2. 2.- TODAS LAS TUBERIAS CORRAN POR EL PISO HAN PESADOS A LOS MUROS, SEMPRE QUE EL DISEÑO LO PERMITA. 3.- LAS LLAVES DE INTERRUCCION SERAN DE TIPO COMPUERTA Y DEBERAN IR ENTRE DOS UNIONES UNIVERSALES.	
PRUEBAS DE LA RED	
1.- ANTES DE CUBRIR LAS TUBERIAS QUE VAN EMPOTRADAS, SE DEBERAN SOMETER A LAS SIGUIENTES PRUEBAS. LAS TUBERIAS DEBERAN DE SER LLENADAS DE AGUA Y CON UNA BOMBA DE MANO DURANTE 15 MINUTOS, DURANTE LA CUAL NO DEBERA HABER ESCAPES.	



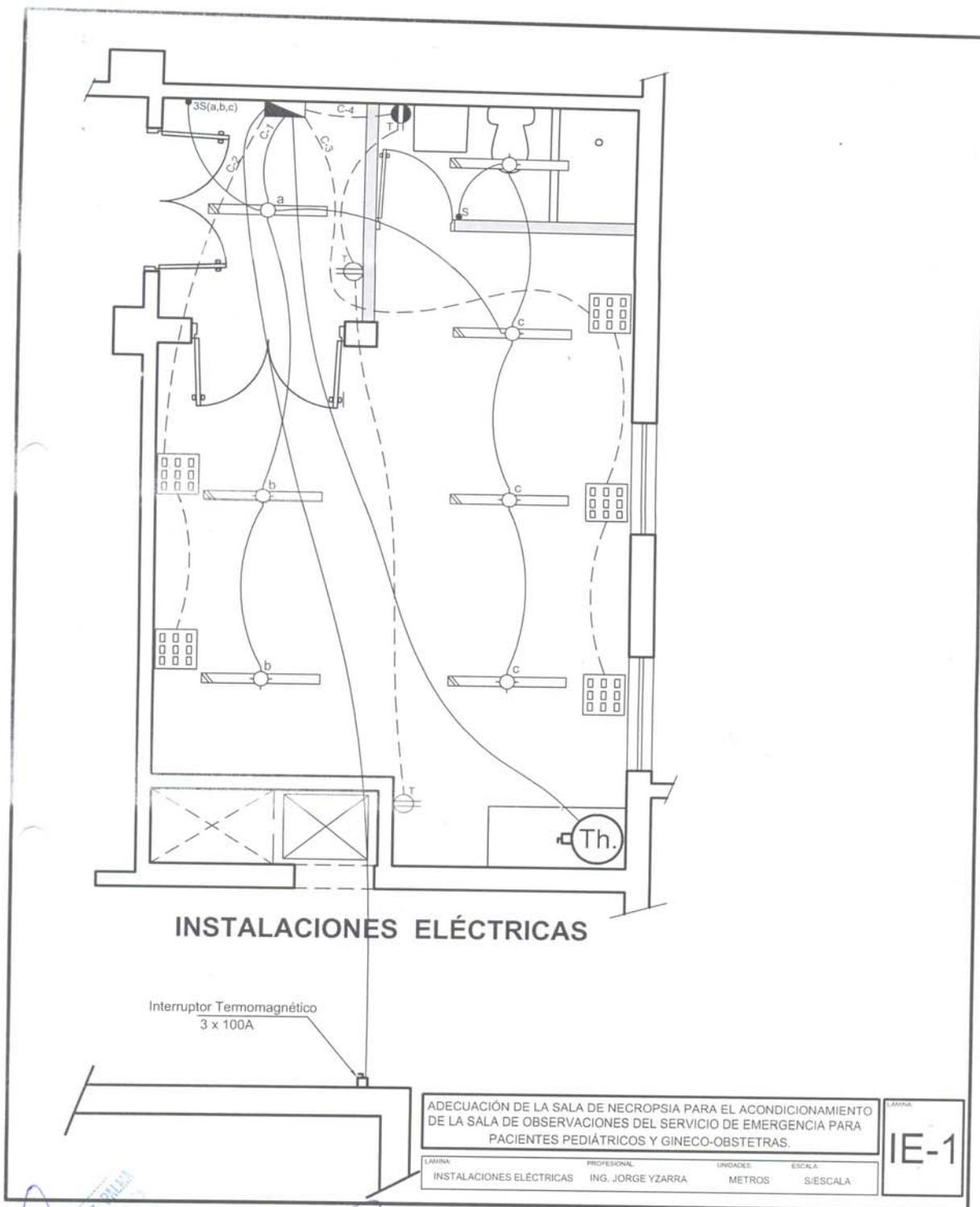
ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS.				LAMINA IS-4
LAMINA	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA	
LEYENDA DE SANITARIAS	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA	

JORGE SIMUAY ARANGO
 Director de Emergencias y C.

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

ING. ELIBRANDE CASTILLO
 Director de la Oficina de Control de Obras y Mantenimiento

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

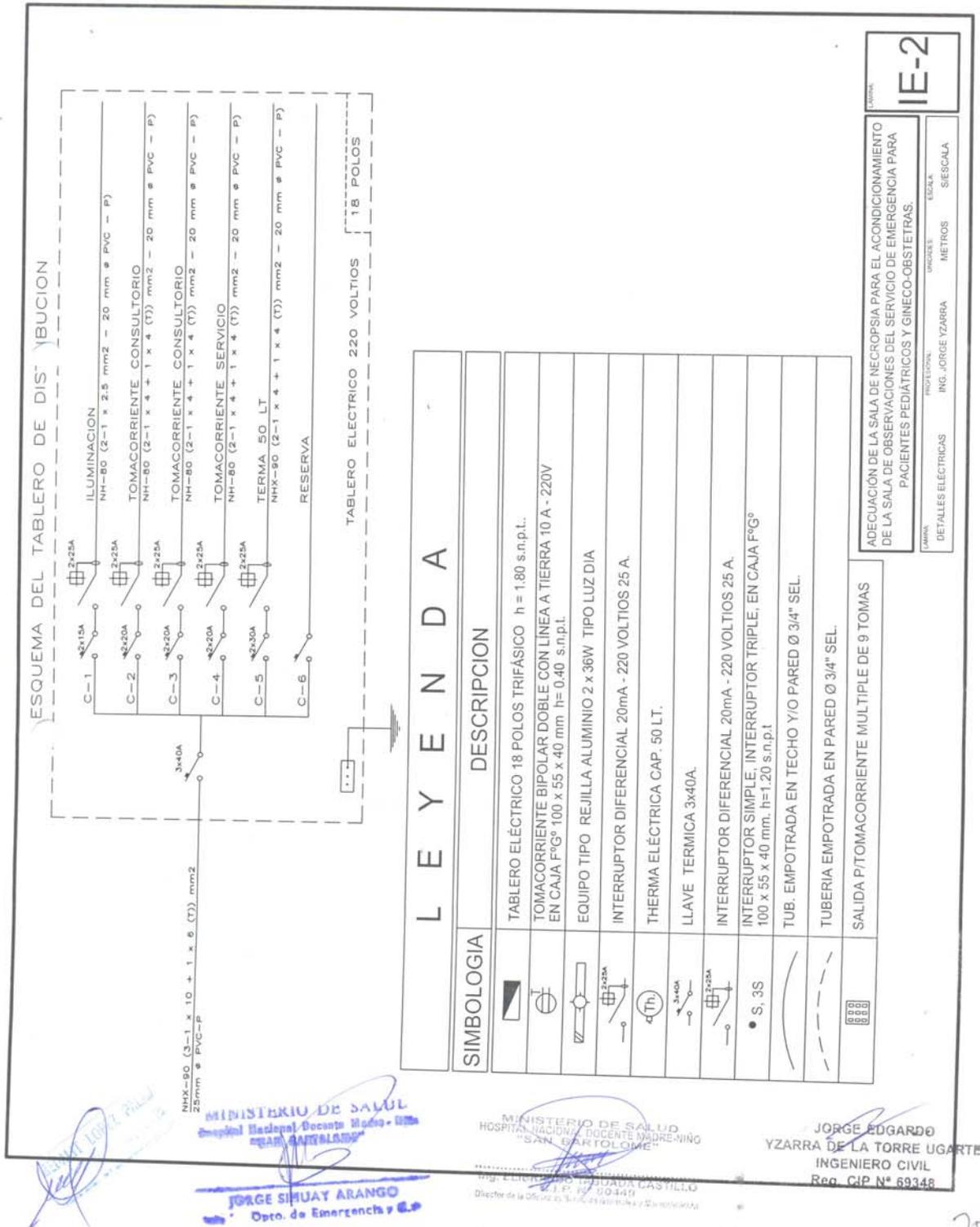


[Handwritten signature]
 LÓPEZ CALVO

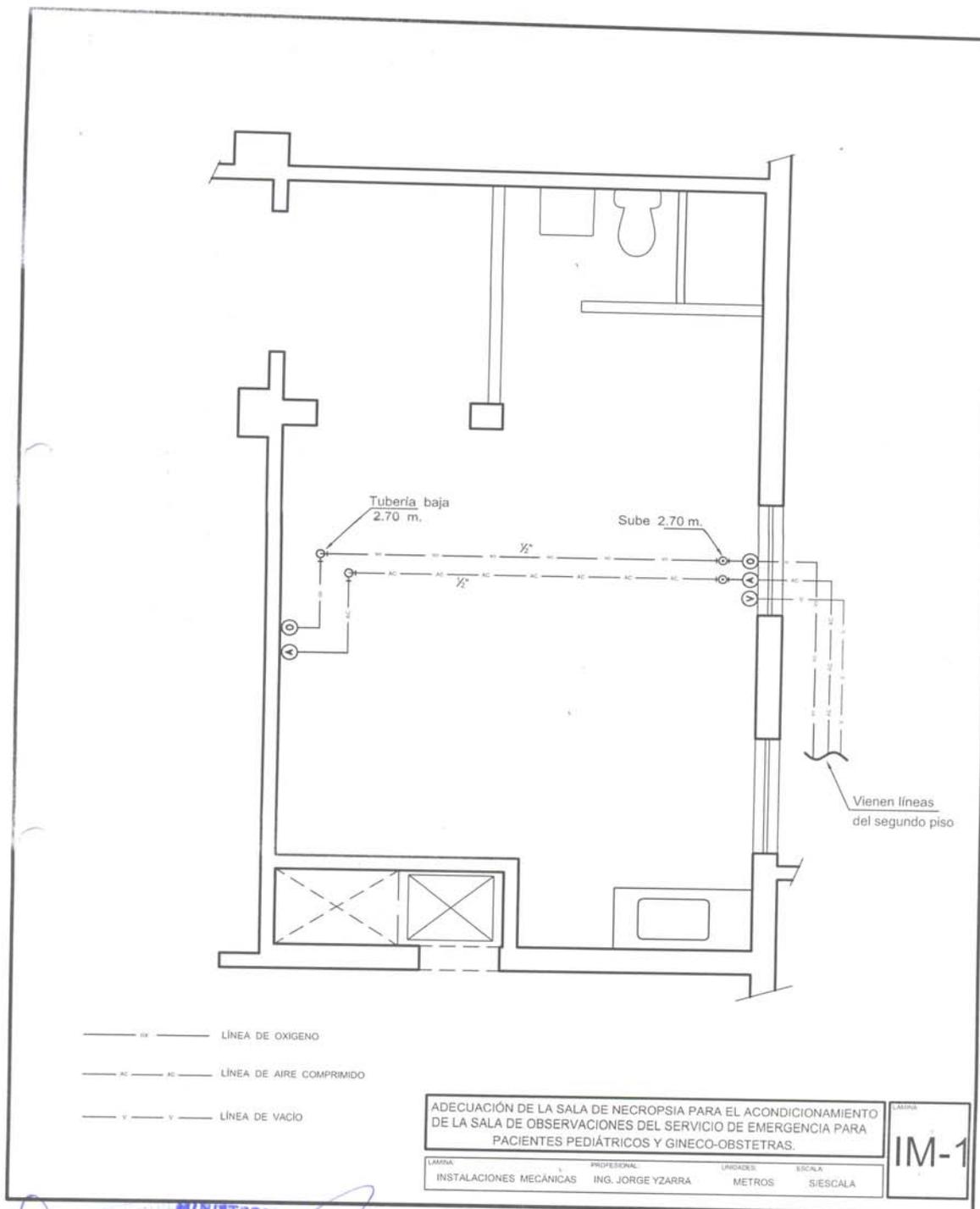
MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"
 JORGE SIHUAY ARANGO
 Oficio de Especialistas y C.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRADO TABADA CASTILLO
 C.I.P. N° 50449
 Director de la Oficina de Servicios Técnicos y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
JORGE SIMUAT ARANGO
 Dpto. de Emergencia y C

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRAN FERRADA CASTILLO
 F. N° 50449
 Director de la Oficina de Ingeniería y Edificación

JORGE EDGARDO YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

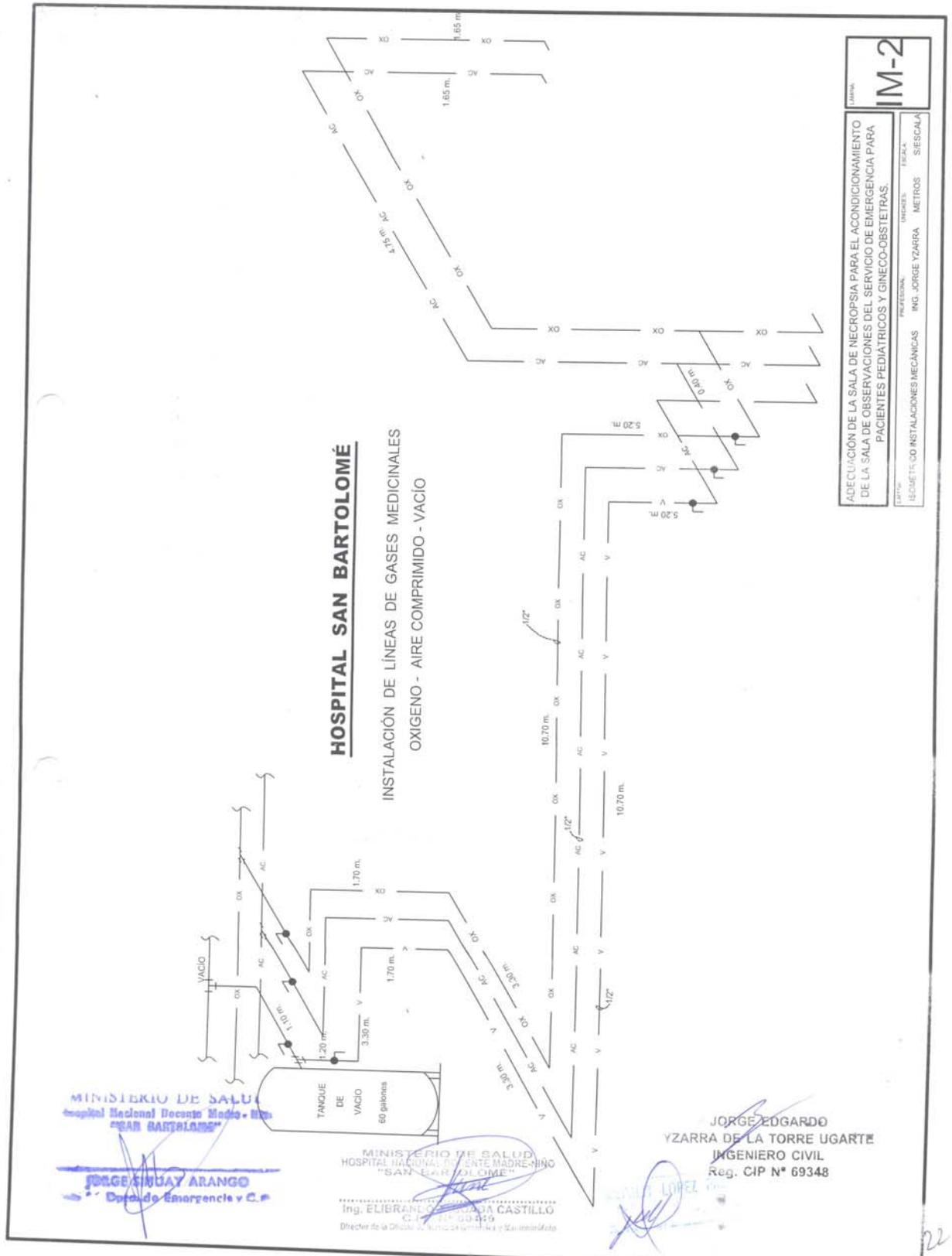
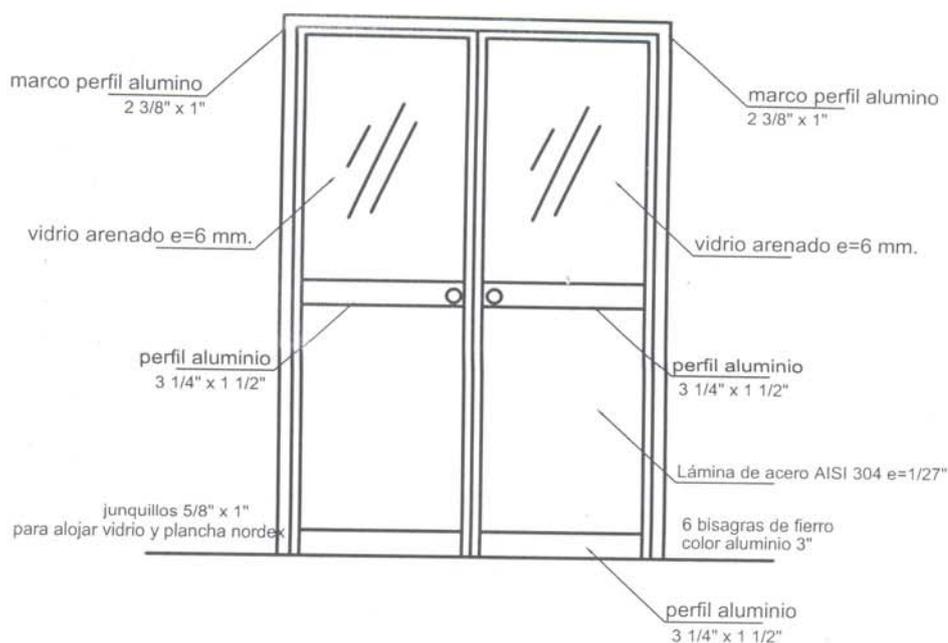


LÁMINA
IM-2

ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO
 DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA
 PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS.

AUTOR:	ING. JORGE YZARRA	UNIDADES:	METROS	ESCALA:	SIESCALA
PROFESIONAL:					



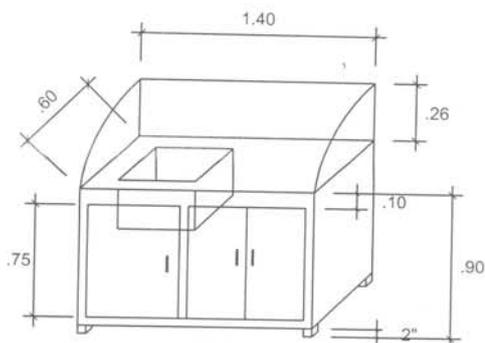
**DETALLES PUERTAS
 CARPINTERÍA DE ALUMINIO**

ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS.				P-1
LÁMINA DETALLES PUERTAS	PROFESIONAL ING. JORGE YZARRA	UNIDADES METROS	ESCALA S.ESCALA	

M. PALM LOPEZ PALM
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 JORGE SIMILY ARANGO
 Director de Emergencias

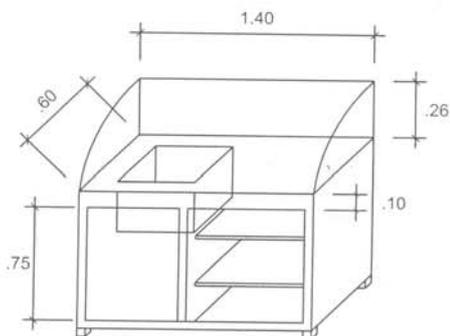
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. ELIBRAN GONZALEZ CASTILLO
 C.I. N° 69348
 Director de la Oficina de Servicios Técnicos y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348



Poza: largo 50cm.
 ancho 35 cm.
 Fondo 26 cm.

Lavadero de Acero Inoxidable Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor.



**DETALLES MUEBLE
 LAVADERO ACERO INOXIDABLE**

ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS.			LÁMINA
			M-1
LÁMINA	PROFESIONAL	UNIDADES	ESCALA
DETALLES MUEBLE LAVADERO	ING. JORGE YZARRA	METROS	S/ESCALA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 JORGE SIBER...
 [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 CAROLINA CASTILLO
 11449
 [Signature]

JORGE EDGARDO
 YZARRA DE LA TORRE UGARTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 69348

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GRIFERÍA

- Suministro de mezcladora con rosca de ingreso de ½", salida agua fría y caliente, al puente para lavadero al mueble, con perillas LEVA, pico F, en acabado cromo.
- Marca reconocida de primera calidad.
- Instalación con sus respectivos accesorios (tubo de abasto, trampa, etc.)

Detalle gráfico de grifería.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"
JORGE SIBUAY ARANGO
Dirto. de Emergencia y C.E.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRAMIO ROSADA CASTILLO
CIP N° 60449
Director de la Oficina de Servicio Técnico y Mantenimiento

MED. J. PALMA
Ingeniería
CIP N° 60449

- JORGE EDGARDO
YZARRÁ DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

PRESUPUESTO

"ADECUACIÓN DE LA SALA DE NECROPSIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE OBSERVACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y GINECO-OBSTETRAS"

Fecha : MARZO 2012

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.00	Movilización y desmovilización de herramientas	glb.	1.00
1.02.00	Apuntalamiento y medidas de seguridad para estructuras adyacentes para la demolición de muros y losa aligerada.	glb.	1.00
2.00.00	DEMOLICIONES		
2.01.00	Demolición de piso loseta.	m2	29.60
2.02.00	Demolición de contrapiso e= 4" manual	m2	29.60
2.03.00	Demolición de losa de concreto existente h= 20 cm.	m3	1.45
2.04.00	Demolición de mayólica existente en pared h= 1.50 mt.	m2	9.00
2.05.00	Demolición de muros de albañilería ladrillo soga.	m2	10.40
2.06.00	Demolición de losa aligerada de cámara de cadáveres.	m2	6.35
3.00.00	RETIROS Y DESMONTAJES		
3.01.00	Picado y retiro de tarrajeo de pared en mal estado.	m2	78.70
3.02.00	Picado y retiro de enlucido con yeso de cieloraso en mal estado	m2	36.70
3.03.00	Desmontaje y retiro de puerta de madera (1.55 x 2.20 y 1.55 x 2.25)	m2	6.85
3.04.00	Retirar artefactos de iluminación	Und.	4.00
3.05.00	Retirar Tubería de Instalaciones sanitarias existentes adosadas a muro	glb.	1.00
3.06.00	Retirar cables expuestos de Instalaciones eléctricas	glb.	1.00
3.07.00	Picado de falso piso para tendido de tuberías de desagüe de baño	glb.	1.00
4.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.01.00	Limpieza final de terreno manual	m2	36.70
4.02.00	Trazado, replanteo y nivelación s/equipo	m2	36.70
4.03.00	Acarreo de materiales (agregados, cemento, cerámicos, etc)	glb.	1.00
4.04.00	Eliminación material excedente manual dist. aprox. 30 mt.	m3	9.40
4.05.00	Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	m3	9.40
5.00.00	PISOS		
5.01.00	Contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2	m2	36.70
5.02.00	Piso Porcelanato Alto tránsito color 60x60 cm.	m2	33.20
5.03.00	Piso baño cerámica tipo granilla color 30 x 30 cm. aprox.	m2	3.50
5.04.00	Sardinel de ducha concreto h=20 cm. L=1.20 mt.	Und.	1.00
6.00.00	CONTRAZOCALOS		
6.01.00	Tarrajeo primario c/mezcla 1:5 e=1.5 cm. en área de pegado de porcelanato de pared	m2	45.50
6.02.00	Porcelanato en pared 60x60 cm. (h=1.80 mt) color según usuario.	m2	47.90
6.03.00	Listelo porcelanato color en todo el perímetro en contrazócalo de pared h= 10 cm.	ml.	26.60
6.04.00	Cerámica pared baño tipo granilla color (h= 1.80 mt altura ducha -1.50 mt. resto).	m2	11.30
6.05.00	Suministro de rodoplast a esquinas.	ml.	18.00

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras

7.00.00	TABIQUERIA		
7.01.00	Estructuras Muros Sistema Drywall (placas RH sanitario 1/2") (doble cara).H=2.84 mt.	m2	12.50
7.02.00	Falsa viga plancha drywall 1/2" para tapado tubería desague 2" (20 x 30 cm.)	ml.	4.80
8.00.00	TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
8.01.00	Tarrajeo de Cieloraso con mezcla 1:5 E=1.5 cm.	m2	36.70
8.02.00	Tarrajeo frotachado de paredes interior mezcla C:A 1:5 E= 2 cm.	m2	26.13
9.00.00	PINTURA		
9.01.00	Muros Pintura Epóxica 2 manos.	m2	31.70
9.02.00	Pintura Epóxica Cieloraso 2 manos.	m2	36.70
9.03.00	Pintado de puertas y marco al duco color blanco (puerta baño).	Und.	1.00
10.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
10.01.00	Picado y empotrado de tubería de línea de agua existente PVC 1/2"	ml.	6.50
10.02.00	Reemplazo de llave esférica 1/2" para agua	Pza.	1.00
10.03.00	Suministro e instalación de llaves esféricas 1/2" en baño	Pza.	3.00
10.04.00	Salida de agua fría PVC inc. tubería y accesorios 1/2" (baño)	Pto.	3.00
10.05.00	Salida de agua caliente CPVC inc. accesorios 1/2" (ducha y lavadero)	Pto.	2.00
10.06.00	Salida de desague PVC-SAL 2" (baño)	Pto.	2.00
10.07.00	Salida de desague PVC-SAL 4" (baño)	Pto.	1.00
10.08.00	Sumidero de bronce 2" (baño)	Pza.	1.00
10.09.00	Registro de bronce roscado de piso 2" (baño)	Pza.	1.00
10.10.00	Válvula compuerta pesada bronce de 1/2"	Pza.	1.00
10.11.00	Tubería PVC red alimentación Agua fría 1/2" (baño)	ml.	10.00
10.12.00	Tubería CPVC red alimentación Agua caliente 1/2" (baño)	ml.	10.00
10.13.00	Tubería PVC SAL p/desague D=4" (baño)	ml.	2.50
10.14.00	Inodoro modelo rapid jet integ. c/valv. color (inc. accesorios)	Pza.	1.00
10.15.00	Instalación de lavatorio piccolo (suministrado por el hospital), inodoro y ducha.	Pza.	3.00
10.16.00	Suministro e instalación de grifería pesada cromada para lavatorio 1/2" de marca reconocida de primera.	Pza.	1.00
10.17.00	Mezcladora p/ducha 8" empotrada c/sal. Cromo (línea neo plus).	Pza.	1.00
10.18.00	Reemplazo de Tubería aérea de hierro galvanizado de 2 tub. agua de 2" y una tubería de desague de 4" por tubería PVC (9 ml. aproximadamente) incluye perforaciones en pared, los empalmes y derivaciones	glb.	1.00
11.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01.00	Salida p/tomacor. bipol. doble c/línea a tierra cable NH80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada	Pto.	3.00
11.02.00	Salida p/tomacorriente múltiple de 09 tomas con línea a tierra cable NH80 (2-1x4 + 1x4 (T)) mm2 - 20 mm PVC-P caja pesada	Pto.	5.00
11.03.00	Suministro de placa de acero calidad AISI 304 de 22x20 cm. con pestaña de 1.5 cm en todo el perímetro de 1.5 mm. de espesor, con abrazadera de apoyo para los dados de 09 tomacorrientes	Und.	5.00
11.04.00	Placas de tomacorrientes Duplex 2P + T modus plus	Pza.	3.00
11.05.00	Salida de techo cable NH80 (2-1x2.5 mm2) 20 mm PVC-P caja pesada.	Pto.	7.00
11.06.00	Equipo rejilla aluminio 2 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	Pza.	7.00
11.07.00	Placa de Interruptor triple Mplus	Und.	1.00
11.08.00	Placa Interruptor simple unipolar 10A Mplus	Und.	1.00
11.09.00	Alimentador eléctrico a Tablero NHX-90 (3-1x10 + 1x6 (T)) mm2.	ml.	44.00
11.10.00	Salida para therma PVC SAP	Pto.	1.00

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras

11.11.00	Cableado de Therma NHX-90 (2-1x4 + 1x4(T)) mm2	ml.	10.00
11.12.00	Suministro e instalación de therma eléctrica vertical-pared de cap. 50 litros con tanque de acero porcellanato (Norma DIN 4753-alemania, Norma UNI 9905-Italia) con Timer.	Und.	1.00
11.13.00	Tablero Electrico Gabinete metal barra cobre Trifásica 18 polos tornillo empotrado.	Und.	1.00
11.14.00	Interruptor Termomagnético 3x40A	Pza.	1.00
11.15.00	Interruptor Termomagnético 2x20A	Pza.	3.00
11.16.00	Interruptor Termomagnético 2x30A	Pza.	1.00
11.17.00	Interruptor Termomagnético 2x15A	Pza.	1.00
11.18.00	Interruptor Termomagnético 3x100A	Pza.	1.00
11.19.00	Interruptor Diferencial 25 mA -220V 25A	Pza.	5.00
12.00.00	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
12.01.00	Puerta de 1.50 x 2.20 mt. carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con bisagras de fierro color aluminio 3", parte superior vidrio arenado de 6 mm. con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8" x 1".	Und.	1.00
12.02.00	Puerta de 1.55 x 2.25 mt. carpintería de aluminio pesado color natural, 2 hojas batientes con chapa pesada de 2 golpes con 6 bisagras de fierro color aluminio 3", parte superior vidrio arenado de 6 mm. con plancha contraplacada nordex en parte inferior; marco de aluminio de 2 3/8" x 1".	Und.	1.00
12.03.00	Lámina de acero AISI 304 mate e=0.9 mm (1/27") en puertas de aluminio de 1.00 x .65 mt aprox.	Und.	8.00
13.00.00	CARPINTERIA DE MADERA		
13.01.00	Puerta Contraplacada E= 45 mm. Triplay lupuna 6 mm.con persiana p/ventilación parte inferior p/baño.	m2	1.68
13.02.00	Marco de Madera Cedro 2" x 4"	ml.	5.00
14.00.00	CERRAJERÍA		
14.01.00	Bisagras tipo Capuchina Aluminizada 3"x 3"	Pza.	3.00
14.02.00	Cerradura para baño bronce antiguo	Pza.	1.00
14.03.001	Picaporte empotrado de aluminio pesado (4"-6")	Pza.	2.00
14.04.00	Freno hidráulico de 10x30 cm. marca reconocida de primera calidad marca doorma o superior	Pza.	4.00
15.00.00	ACERO INOXIDABLE		
15.01.00	Suministro e instalación de lavadero de acero inox. Calidad AISI 304 de 1/16" de espesor de medidas: 1.40x0.90x.60; llevará un borde en todo el contorno de la parte superior de plancha de misma calidad (AISI 304 y 1/16" de espesor) con pestaña de 1/2" que ira empotrada en pared con una poza de .50x.35x.26 m.; con tres puertas batientes de acero inoxidable, con bisagras de de acero inox. de 3"x1" con tiradores de acero inoxidable calidad AISI 304 de 10 cm. de longitud; llevará desagüe de 4"; con tablero de acero inox. de AISI 304 de 1/16" de espesor de 80 cm. de largo por 60 cm. de ancho; con tres divisiones en el lado del tablero de dos puertas; todo el contorno del lavadero será fabricado con plancha de acero inoxidable de 1/16" de espesor de calidad AISI 304. (ver detalle gráfico).	glb.	1.00
15.02.00	Suministro e instalación de mezcladora con rosca de ingreso de 1/2", salida de agua fría y caliente, al puente para lavadero al mueble, con perillas Leva, pico F en acabado cromo de marca reconocida de primera calidad, incluye accesorios: tubo abasto, trampa,etc.	Pza.	1.00
16.00.00	INSTALACIONES MECÁNICAS-LINEAS DE GASES MEDICINALES		
	Provisión de Instalaciones de Gases Medicinales-Oxígeno-Aire Comprimido y Vacío en material de cobre para soldar.		

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
ADS N° 0006-2012-HONADOMANI-SB "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras"

16.01.00	Tubo de cobre de 1/2" Tipo "L" (visible)	m.	66.00
16.02.00	Tubo de cobre de 1/2" Tipo "K" (empotrado)	m.	44.00
16.03.00	Codo de cobre de 1/2" x 90°.	Und.	30.00
16.04.00	Tee de cobre de 1/2".	Und.	5.00
16.05.00	Union simple de cobre de 1/2".	Und.	9.00
16.06.00	Union universal de cobre de 1/2".	Und.	6.00
16.07.00	Adaptador macho de 1/2".	Und.	12.00
16.08.00	Valvula esférica de 1/2" x 600 WOG.	Und.	6.00
16.09.00	Reducción de 3/4"x1/2" (vacío).	Und.	3.00
16.10.00	Manómetro de dial de 2 1/2" conexión vertical de 1/4" presión 0-100 PSI	Und.	2.00
16.11.00	Reducción de cobre de 1/2"x1/4".	Und.	2.00
16.12.00	Unión Universal de 1/4" soldable.	Und.	4.00
16.13.00	Válvula esférica de 1/4" de 600 WOG.	Und.	2.00
16.14.00	Adaptador macho de 1/4".	Und.	4.00
16.15.00	Niple de cobre de 1/4" x 2" largo.	Und.	2.00
	Sistema de salida para oxígeno, Aire comprimido y Vacío.		
16.16.00	Placa empotrada de salida de Oxígeno en pared.	Und.	2.00
16.17.00	Placa empotrada de salida de Aire Comprimido en pared.	Und.	2.00
16.18.00	Placa empotrada de salida de Vacío en pared.	Und.	1.00
	Materiales Consumibles		
16.19.00	Oxígeno	m3	6.00
16.20.00	Nitrógeno	m3	6.00
16.21.00	Acetileno	kg.	2.00
16.22.00	Soldadura de plata al 45% (varilla)	Und.	15.00
16.23.00	Teflón en cinta de 1/2"x10 m.	Und.	6.00
	Abrazaderas de Fierro Galvanizado		
16.24.00	Abrazadera de 1/2"	Und.	21.00
	Mano de Obra		
16.25.00	Supervisor especialista, Mecánico Especialista, Mecánico Tubero	glb.	1.00
	Desgaste de Herramientas		
16.26.00	Desgaste de Herramientas 3% (M.O)	%	3.00
16.27.00	Transporte pruebas- otros imprevistos 5% materiales	%	5.00

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD	PUNTAJE MAXIMO	TOTAL
<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares referidos a: ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, en entidades Públicas y/o Privadas durante un periodo no menor de 03 años y hasta cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, por un monto máximo de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.</p> <p>NOTA: En cada experiencia presentada, el postor deberá <i>detallar</i> mínimo 06 (seis) servicios prestados de los 08 (ocho) que se detallan a continuación.</p> <p><i>De los seis (06) servicios prestados, obligatoriamente deberá estar considerado el punto 8.</i></p> <p>SERVICIOS PRESTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TRABAJOS EN ALBAÑILERIA (Demoliciones, contrapisos, tarrajeo de paredes y cielorraso) 2. INSTALACIONES ELECTRICAS 3. INSTALACIONES SANITARIAS 4. TABIQUERIA EN SISTEMA DRYWALL 5. CARPINTERIA DE ALUMINIO 6. ACABADOS CON PORCELANATO (PISO Y PARED) 7. MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE 8. LINEAS VITALES DE GASES MEDICINALES <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como por ejemplo, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento. En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa la cual se brindo el servicio y no el sello de cancelación del postor), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p>		<p>50 puntos</p>

<p>- Cinco (05) veces el valor referencial - Cuatro (04) veces y menor de cinco (05) veces el valor referencial - Tres (03) veces y menor de cuatro (04) veces el valor referencial - Dos (02) veces y menor de tres (03) veces el valor referencial - Igual a una (01) vez y menor de dos (02) veces el valor referencial</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial o no presente ninguna copia de los contratos y/o comprobantes de pago será calificado con cero (00) puntos.</p> <p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="159 1193 1070 1391"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p>NOTA: Los certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>C.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO</p> <p>- De 30 a 35 días calendario 10 puntos - De 36 a 39 días calendario 05 puntos</p> <p>D.- PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN (ANEXO N° 07)</p> <p>Se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal profesional propuesto (ingeniero civil colegiado y habilitado) para la</p>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	<p>50 puntos 40 puntos 30 puntos 20 puntos 10 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>10 puntos</p> <p>20 puntos</p>	
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor												
PF	=	Puntaje máximo del Factor												
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor												
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación												

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*),, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁰.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la

⁹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(*Indicar tiempo en años*).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso

¹¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

¹² De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

"CLÁUSULA

- a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y***
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".***

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de*(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA
GARANTIA DEL SERVICIO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa _____, con RUC N° _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Años) para el "Servicio de Adecuación de la Sala de Necropsia para el Acondicionamiento de la Sala de Observaciones del Servicio de Emergencia para pacientes pediátricos y Gineco -Obstetras".

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, donidentificado con D.N.I N°
....., Representante Legal de la Empresa....., con
R.U.C N°luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes
Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para(*Consignar
nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*días*).

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
 Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

PROFESIONAL PROPUESTO: INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA COLEGIATURA	N° COLEGIATURA

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	N° DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	PERIODO DE DURACION		
				INICIO	TERMINO	TIEMPO EN MESES
1						
TOTAL						

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el reemplazante reunirá las calificaciones de nivel académico y experiencia iguales o superiores a las del personal reemplazado.

Nota:

a) Para acreditar el Nivel Académico del personal propuesto se deberá presentar adjunto:

-Copia simple de Currículo documentado, conteniendo copia simple del Título de Ingeniero Civil, copia simple de Constancias y/o certificados (máximo 10) que

acrediten la experiencia laboral en Infraestructura Hospitalaria (sector salud), como mínimo de tres (03) años.

Además deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Ciudad y fecha,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
 con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor